

RESOLUCION No. 0244

(Abril 18 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N° 760
DEL 15 DE JULIO DEL 2013 Y LA N° 1575 DE OCTUBRE 23 DE 2015
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL
EQUIPO MECI - CALIDAD**

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, establecen que la Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno y que las Entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que los artículos 6 de la Ley 87 de 1993 y del Decreto 943 de 2014 compilados en el artículo 2.2.21.6.2 del Decreto 1083 de 2015, señalan como los responsables en el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, al representante legal o máximo directivo correspondiente, a los jefes de cada una de las distintas dependencias y a los demás empleados de la respectiva entidad.

Que mediante Resolución 1336 de septiembre 15 de 2015 emitida por el Conservatorio del Tolima por medio de la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 1000:2005 y en el artículo 6 numeral 6.2 estipula que debe existir un Representante de la Alta Dirección con el fin de liderar la implementación del Modelo MECI.

Que a través del Decreto 943 de 2014 compilado por el Capítulo VI del Título XXI de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI) y ordena su implementación a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las Entidades del Estado.

Que según lo señalado en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), se hace necesario conformar un Equipo MECI, como instancia intermedia dentro del Sistema de Control Interno de las entidades y de acuerdo a sus características, cuyos miembros deben representar las diferentes áreas



y disciplinas académicas de la entidad con el objetivo que puedan replicar en sus grupos de trabajo los aspectos del precitado Sistema.

Que se hace necesario conformar el Equipo MECI calidad

Que con el fin de hacer más eficiente al Comité se debe establecer una nueva periodicidad de reuniones del Comité

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero.- Conformación del equipo MECI/CALIDAD: El Equipo MECI/CALIDAD dentro del Sistema de Control Interno del Conservatorio del Tolima estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Decano (a).
2. Secretario (a) General
3. Director (a) de Escuela de Música
4. Coordinador (a) de Servicios de Apoyo.
5. Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03.
6. Y como invitado el Asesor de Control Interno.

Artículo Segundo.- Representante de la Alta Dirección: deléguese al Director (a) de la Escuela de Música del Conservatorio del Tolima como representante de la Alta Dirección, para determinar las acciones necesarias en el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y las contempladas el numeral 5.5.2 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Artículo Tercero.- Roles y responsabilidades del equipo MECI/CALIDAD. Corresponde al Equipo MECI/CALIDAD dentro del Sistema de Control Interno, ejercer los roles y responsabilidades establecidos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, así:

1. Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo bajo las orientaciones del representante de la Dirección.
2. Capacitar o los servidores de la entidad en el Modelo e informar los avances en lo implementación y fortalecimiento continuo del mismo.

3. Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
4. Trabajar de manera coordinada en las actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
5. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo al representante de la Dirección, para su aplicación y toma de decisiones.
6. Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al representante de la dirección, para la toma de decisiones.

Artículo Cuarto.- Reuniones. El equipo MECI/CALIDAD del Conservatorio del Tolima se reunirá por convocatoria del Representante de la Alta Dirección y sesionará ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades los requieran. El equipo MECI/CALIDAD, le dedicará el tiempo necesario para el cumplimiento de los roles y responsabilidades señalados en el artículo 2º del presente acto administrativo.

Artículo Quinto.- Funciones del Secretario (a) del Equipo MECI/CALIDAD: Las funciones de la secretaria serán ejercidas por la Auxiliar Administrativa Código 407, Grado 03, que son las siguientes:

1. Confirmar la asistencia de cada uno de los integrantes del equipo a las reuniones.
2. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Equipo MECI/CALIDAD.
3. Consolidar la información generada al interior del Equipo MECI/CALIDAD.

Artículo Sexto.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 760 y la 1575 del 23 de octubre de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

EL RECTOR,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA GENERAL,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO